

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Francesc Muñoz Menero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el procedimiento número 7/2008 2.ª sobre pérdida de valores instado por la procuradora Laura López Tornero en nombre e interés de «Montero Alquiler S.A.» quien formuló denuncia de extravío de los pagarés que a continuación se describen:

Primero.—Pagaré de la serie 998 número 6.347.203-0-8201-4 expedido a St Just Desvern el 3 de agosto de 2007 con vencimiento el 25 de febrero de 2008 y pagadero en la cuenta 2100-0941-24-0200167246 de la Caixa en la calle Muntaner número 33-39 de Barcelona.

Segundo.—Pagaré de la serie 998 número 6.347.280-0-8201-4 expedido a St Just Desvern el 29 de agosto de 2007, con vencimiento el 25 de febrero de 2008 y pagadero en la cuenta 2100-0941-24-0200167246 de la Caixa en la calle Muntaner número 33-39 de Barcelona.

Tercero.—Pagaré de la serie 998 número 6.347.281-1-8201-4 expedido a St Just Desvern el 29 de agosto de 2007, con vencimiento el 25 de febrero de 2008 y pagadero en la cuenta número 2100-0941-24-0200167246 de la Caixa en la calle Muntaner número 33-39 de Barcelona.

Cuarto.—Pagaré de la serie 998 número 6.347.581-0-8201-4 expedido a St Just Desvern el 31 de agosto de 2007 con vencimiento el 25 de febrero de 2008 y pagadero en la cuenta 2100-0941-24-0200167246 de la Caixa en la calle Muntaner número 33-39 de Barcelona.

Quinto.—Pagaré de la serie 998 número 6.346.130-5-8201-4 expedido a St Just Desvern el 3 de septiembre de 2007 con vencimiento el 25 de febrero de 2008 y pagadero en la cuenta número 2100-0941-24-0200167246 de la Caixa en la calle Muntaner número 33-39 de Barcelona.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 4 de febrero de 2008.—El Magistrado Juez. La Secretaria judicial.—21.406.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/2008, se sigue a instancia de doña Josefa Jiménez Ribera, doña Mónica Ruiz Jiménez, doña Elena Ruiz Jiménez expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Ruiz Salas, nacido en Sevilla, el día 30/11/1940, hijo de Francisco Ruiz García y de doña Angeles Salas Torres, con DNI número 50404593 quien se ausentó de su último domicilio en Calle La Bañeza, número 13 de Madrid, no teniéndose de él noticias desde once años, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pueda interesar.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.983. y 2.ª 25-4-2008

SANT FELIU DE GUIXOLS

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente n.º 597/07 sobre extravío de letras de cambio, a denuncia de D. Miguel Sánchez Murillo, representado por el Procurador Sra. Dantart, en relación a la pérdida de 96 letras de cambio, libradas por «Promotora de Financiación Catalana, Establecimiento de Crédito, S.A.», y aceptadas por el denunciante, de importe 96.475 pesetas cada una de ellas, con vencimiento mensual, venciendo la primera el 30 de noviembre de 1998 y las restantes el mismo día de los meses sucesivos, venciendo la última el 30 de octubre de 2006, con las siguientes numeración: 5 de clase 9.ª números OI 4096705 al OI 4096709, ambos inclusive, y 91 de clase 8.ª números OG 6829067 al OG 6829157, ambos inclusive.

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sant Feliu de Guixols (Girona), 29 de febrero de 2008.—Penélope Cuy Tubau, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sant Feliu de Guixols, Girona.—21.403.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Concurso Abreviado 72/08-B en el que se ha dictado, con esta fecha, resolución declarando en estado de concurso a don Jorge Requejo Duro, nacido en Don Benito (Badajoz) el 29 de mayo de 1978, hijo de Francisco y de Manuela, con DNI núm 52.766.623-T, y con domicilio en Alicante, c/ Cánovas del Castillo, 47, 6.º G., 03012 y de doña Verónica Moreno Alvaro, con DNI 48.358.866-D, nacida en Madrid el 24 de diciembre de 1981, hija de Marcos y de María Rosa, y con el mismo domicilio sito en Alicante, c/ Cánovas del Castillo, 47, 6.º G, 03012.

Se trata de un concurso voluntario. El Administrador concursal es don Cayetano Serna Serna, en su calidad de Abogado con despacho en Alicante, c/ Ángel Lozano, 13, 2.º y Tfo. 96 520 14 13.

Llamamiento a los acreedores: estos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.460.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1240/07, por auto de 25 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Inter Ibérica Narvárez, Sociedad Limitada», con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.514.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 28/2008, por auto de 2 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Astorauto Motor, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Ronda Migjorn, número 69, Lluçmajor, centro de principales intereses lo tiene en Lluçmajor.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 3 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—21.948.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 247/08 se ha dictado en fecha por el Ilmo. Sr. Magistrador-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Encoval, S.L.» con CIF B-46.933.537, y domicilio en Paseo Valencia, Paseo Alameda, 35, bis-4.º, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor, y habiéndose nombrado administradores concursales a D. Juan Fernando Ribes Millet, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle del Mar, 23-25 Edif. II-4.ª, D. Vicente Andreu Fajardo, Auditor Profesor Mercantil, con despacho profesional en Valencia, calle Martínez Cubells, 4-5.ª, y el acreedor Banco de Valencia, con CIF número A-46002036.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a

que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—21.414.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/29/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Daniel Lara Caro, hijo de Juan Julián y Susana, natural de Madrid, de profesión militar, con fecha de nacimiento 26/12/1986, con DNI n.º 47.529.428-C con último domicilio conocido en calle Nardos, n.º 3-5.º H de Móstoles (Madrid), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación

de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de abril de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—21.530.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/40/08, seguidas por un presunto delito militar de Abandono de Destino, a D. Javier González López Ortega, hijo de Lucio y Trinidad y con D.N.I. número 71.720.236-A, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de la Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su detención y con las seguridades convenientes le pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Juez Togado, Javier Martín Alcázar.—21.811.